

Año de la diversificación productiva y del Teriolecomicoló

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL Nº 300 - 2015 - GM/MIDCH.

· · · Challhuahuacho, 28 de Diciembre

000533

VISTO:

El acuerdo de Sesión de Concejo Menicipal y demás documentos CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizar y gustinoan con autonomía los intereses própios de las correspondientes colectividades, saundo elementos eserciajos del gabierno lucal, el territorio, la pobiación y la organización,

Que, estando con el acuerdo de Sesión de Concejo Municipal indicado en vistos y de conformidad al Art. 40 de la Directiva de Tesoreria Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo a la dafuraleza de determinadas funciones as adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados

Que, et uso de esta modalidad debe regularse madiante Resolución, estableciendo que pera cada caso, se realice la descripción del objeto del encargo", con los conceptos del gasto, sus elentos diáximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y nontrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, senalando el plazo para la rendición de cuentas debigan ente documentada, lo que no debe exceder los tres (3) dias hábiles después de concluída la actividad materia del encargo, salvocuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso.

Que, en el acuerdo de Sesion de Regidores indicados en visto se tiene aprobado por unanimidad el-viaje a la ciudad de Lima el Sn. Aicalde Prof. Antolin Chipant Lima: Senores Regidores Si Hre Condon Mendoza, Sr. Arturo Ghumbes Quispe, Sr. Welington Escude ... Functionarios: Econ. Julio Quispe Gaspar Gerente Municipally Here Machael Alica Quinte - Jere de Logistica: y, Alcaldes de los Centros Pobledos, Tanabuara Ccasa, Santa Rosa de Huancuire, Patario, Choccoyo, Tarnouna, Minascucho, Yanahuara Quena y otras autoridades comunales y de organizaciones; con la finalidad de bacer gestiones de cumplimiento de las comprediisos arribados en la Mesa de Dialogo que se llevo durante el ejercicio fiscal del 2015 y teniendo los oficios reiterativos cursados ante el Presidente del Consejo de Ministros, Presidente del Congreso al Ministro de Energia y Minas, Ministro de Vivienda-seor estas conside**/by Abby** es riccesario de constituirso en la ciudad de Lima y procedor de la granda de Su cumplimiento de los compromisos del Gobierno Central De disponda de la ciudad de la ciudad de la compromisos del Gobierno Central De disponda de la ciudad de la ciudad de la compromisos del Gobierno Central De disponda de la ciudad de l



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

## **COTABAMBAS - APURIMAC**

015 - 2018

compromisos del Gobierno Central y se dispone el habílito por encargo la suma 5/. 15,000.00 – Quince Mil Nuevos Soles, a nombre del Econ. Julio Quispe Gaspar – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con afectación a Recursos Directamente Recaudados "RDR". Suma de dinero que permitirá cubrir los gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y otros gastos que requiera en el contorno del viaje desde Challhuahuacho hasta la ciudad de Lima de las autoridades del los Centros Poblados: Yanahuara Ccasa, Santa Rosa de Huancuire, Patario, Choccoyo, Tambulla, Minascucho, Yanahuara Queña y 000532 otras autoridades comunales y de organizaciones.

Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y la Gerencia Municipal, en el ejercicio legal de sus funciones establecidas por Resolución de Alcaldía Nº 139-2015-A-MDCH-C; y en estricta observancia del Art. 24 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA HABILITACION ECONOMICA por encargo la suma de S/. 15,000.00 –Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles, con afectación a Recursos Directamente Recaudados "RDR"; a nombre del Econ. JULIO QUISPE GASPAR Gerente Municipal – MDCH, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada.

ARTÍCULO OCTAVO - NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Gerencia de Planificación y Presupuesto, Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Provincia Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHMACHO

ECONJÚLIO QUISPE GASPAR CEC.501 GERENTE MUNICIPAL

> Salvemos Challhuahuacho Unidos Podemos Todo